



BASES REGULADORAS DEL PREMIO "ZARAGOZA, MUJER Y DEPORTE 2018"

INTRODUCCIÓN

El premio "Zaragoza, Mujer y Deporte 2018" del Ayuntamiento de Zaragoza, convocado por Zaragoza Deporte Municipal S.A.U. tiene como objetivos visibilizar la práctica deportiva de las mujeres para crear referentes deportivos de mujeres para el deporte base de la ciudad y premiar buenas prácticas en materia de fomento del deporte femenino.

BASE PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. Las presentes bases regulan el procedimiento de la convocatoria y concesión de los Premios "Zaragoza, Mujer y Deporte 2018". Dichos premios se registrarán exclusivamente por lo establecido en las presentes bases reguladoras.

BASE SEGUNDA –CATEGORÍAS CONVOCADAS

1. Categoría Entidad/Club Deportivo:

Las/los candidatas/os serán entidades que desarrollen un proyecto que apoye, promueva o promocióne el deporte femenino en la ciudad o bien que hayan tenido resultados/metras deportivas femeninas destacadas en 2018.

2. Categoría Mujer Deportista:

Las candidatas serán mujeres que practiquen o trabajen en el ámbito deportivo de la ciudad de Zaragoza y destacadas en 2018 por sus logros o hitos deportivos.

3. Categoría "Personas que fomentan el deporte femenino en Zaragoza":

Las/os candidatas/os serán personas físicas que hayan trabajado o trabajan en la promoción, apoyo, crecimiento y fomento del deporte o practica físico deportiva de las mujeres en la ciudad.

BASE TERCERA- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Podrá presentar candidaturas cualquier persona mayor de 16 años, quien actuará en nombre propio o en representación de una entidad o colectivo. Cada persona sólo podrá presentar una candidatura por cada categoría.

CONTENIDO DE LAS CANDIDATURAS

1. Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de los impresos específicos de cada categoría que se acompañan en estas Bases y que incluyen los modelos de autorización de los candidatos en cada caso. Es obligatorio que dichos impresos sean cumplimentados en todos y cada uno de sus apartados. Los impresos estarán disponibles en la web www.zaragozadeporte.com.

2. Documentación a presentar:

En todas las categorías, copia del DNI de la persona que presenta la candidatura.

Además:

Categoría Entidad/Club Deportivo: Memoria Resumen según Anexo I

Categoría Mujer Deportista: Memoria Resumen según Anexo II

Categoría "Personas que apoyan al deporte femenino en Zaragoza": Memoria Resumen según Anexo III

3. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.



BASE CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La presentación de solicitudes (impresos y documentación complementaria) **deberá efectuarse en las oficinas de ZDM**, sitas en el Pabellón "Príncipe Felipe", Avenida Cesáreo Alierta, nº 120, 50013 de Zaragoza.

El plazo de presentación de solicitudes será:

DEL 7 AL 11 DE ENERO DE 2019
DE LUNES A VIERNES (en horario de 9:00 a 13:30 HORAS)

- En el caso de que su presentación sea realizada en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o en el de las Juntas de Distrito, obligatoriamente deberá comunicarse mediante anuncio su presentación con los siguientes requisitos y justificación:

Envío de dicho Anuncio de presentación en otro registro hasta el ÚLTIMO DÍA (en el nº de fax 976723823 o correo electrónico: mujerydeporte@zaragozadeporte.com) pero sin que en ningún caso, la presentación física de la candidatura pueda realizarse fuera del plazo de presentación establecido en esta Base.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados, no será admitida la candidatura si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

-En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a ZDM de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo electrónico en el mismo día, (en el número de fax: 976723823 y correo electrónico mujerydeporte@zaragozadeporte.com) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo establecido en las presentes bases. Sin la concurrencia de los requisitos expresados no será admitida la candidatura si es recibida por ZDM con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora y fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

BASE QUINTA. SUBSANACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Si la candidatura o los documentos que deben acompañarla fueran erróneos o incompletos, ZDM lo solicitará a la persona que presentó la candidatura, otorgándole un plazo de tres días para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

BASE SÉXTA.- ÓRGANOS, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las candidaturas y a lo largo de todo el proceso de concesión, ZDM podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como solicitar información complementaria.

1. Técnicos de ZDM estudiarán la documentación presentada de cada candidatura y presentarán al Jurado conformado a tal efecto, un resumen de los puntos especificados en los modelos de presentación de las candidaturas.

2. Jurado

ZDM convocará a un jurado que resolverá la concesión de los premios.

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

1. La Presidencia del Jurado la ostentará el Vicepresidente del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal



2. La Vicepresidencia la ostentará el Director Gerente de ZDM, sustituirá a la Presidencia del Jurado en las diferentes funciones en los casos de su ausencia.
3. Cuatro Consejeros de ZDM correspondientes a los Grupos Políticos Municipales Partido Popular, PSOE, Ciudadanos, y Chunta Aragonesista.
4. Subdirectora General Mujer y Deporte del Consejo Superior de Deportes.
5. Jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Zaragoza.
6. Jefa del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza.
7. Directora del Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza.
8. Ganadora de la Categoría Mujer Deportista de la edición anterior.

El Jefe de Actividades y Programas de ZDM, actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

Las personas que opten al Premio o puedan estar relacionadas con alguna de las entidades candidatas no podrán ser miembros del Jurado.

3. Fallo del Jurado.

- El Jurado adoptará su decisión con total independencia y atenderá a lo establecido en cada una de las Categorías convocadas.
- El Premio se otorgará por mayoría de votos de los miembros del Jurado. La Presidencia del Jurado dispondrá de voto de calidad en caso de empate.
- Se adoptará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.
- El Premio puede ser declarado desierto a criterio del Jurado.
- El Jurado podrá establecer menciones especiales en caso de estimarse oportuno.
- El Jurado queda facultado para resolver cualquier aspecto no previsto en las Bases.

BASE SÉPTIMA.- Descripción y entrega de los Premios

Los Premios tienen estrictamente carácter honorífico. Los/as premiados/as recibirán un detalle conmemorativo que será entregado en un acto organizado a tal efecto.

BASE OCTAVA.- Publicidad y difusión del Premio.

Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. podrá dar publicidad y difusión, por cualquier tipo de medio y por tiempo indefinido del nombre de las candidaturas, así como el nombre de quienes las propusieron.

BASE NOVENA.- Obligaciones de las Candidaturas.

Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases son obligaciones específicas:

Entregar o acreditar cuanta documentación sea solicitada por ZDM, y someterse expresamente a las disposiciones de las presentes bases y a la interpretación que de las mismas haga el Jurado, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario.